



ORDENANZA MUNICIPAL Nº 584-MPH/CM

EL ALCALDE PROVINCIAL DE HUANCAYO
POR CUANTO:
EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUANCAYO:
Ha dado la Ordenanza Municipal siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE IMPORTES DE LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA, DE PARQUES Y JARDINES Y DE SERENAZGO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018

Artículo 1º.- OBJETO

El objeto de la presente Ordenanza es establecer los montos de las tasas que deben pagar por concepto de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calle), Parques y Jardines y Serenazgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, para los contribuyentes del Distrito de Huancayo.

Artículo 2º.- MARCO LEGAL APLICABLE.

Aplíquese para el Ejercicio Fiscal 2018, las disposiciones establecidas en la Ordenanza Municipal Nº 554-MPH/CM, así como las sentencias del Tribunal Constitucional Nº 0041-2004-AI/TC, Nº 0053-2004-PI/TC y la Nº 0018-2005-PI/TC.

Artículo 3º.- DETERMINACIÓN DEL COSTO Y LAS TASAS DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES.

Resultan de aplicación para el ejercicio 2018, los costos y tasas establecidos por los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo en la Ordenanza Municipal Nº 554-MPH/CM, reajustados con la variación acumulado del Índice de Precios al Consumidor de la Capital del Departamento de Junín (Huancayo) ascendente a 1.19 % (IPC Enero - Setiembre 2017).

Artículo 4º.- APROBACIÓN DEL INFORME TÉCNICO.

Apruébese el Informe Técnico, que forma parte de la presente ordenanza municipal, que da cuenta del sustento para el mantenimiento de los costos y tasas por los arbitrios municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, así como la estimación de ingresos por la prestación de los servicios mencionados.

Artículo 5.- INCENTIVOS DE PAGO.

A los contribuyentes que realicen el pago adelantado de las seis cuotas del arbitrio de Limpieza Pública, de Parques y Jardines y de Serenazgo del ejercicio fiscal 2018, hasta la fecha de vencimiento de la primera cuota, se les concederá el descuento del veinte por ciento (20%) sobre el importe total de las seis cuotas de los respectivos arbitrios. Este descuento no se aplica al derecho de emisión.

Artículo 6º.- FECHAS DE PAGO.

Los arbitrios municipales vencerán el último día hábil de los meses pares del año 2018
El Servicio de Administración Tributaria de Huancayo - SATH, podrá prorrogar las fechas de vencimiento mediante Resolución Jefatural, la cual deberá ser publicada hasta el día de vencimiento de cualquiera de los meses pares.

Artículo 7º.- RENDIMIENTO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES.

Los montos que se recauden por concepto de los arbitrios municipales, constituyen rentas de la Municipalidad y serán destinados exclusivamente a financiar el costo que demande la prestación de los servicios de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), Parques y Jardines y Serenazgo

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

Primera.- Facúltase al Servicio de Administración Tributaria de Huancayo, dictar las normas complementarias necesarias para la aplicación de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Segunda.- La presente Ordenanza entra en vigencia el 01 de enero del año 2018.

Comuníquese al señor Alcalde Provincial de Huancayo para su promulgación conforme a Ley.
En Huancayo a los seis días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

POR TANTO

Mando que se publique y cumpla

Dado en la Casa Municipal de Huancayo a los siete días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete



Alcides Chamorro Balvin
ALCALDE

Calle Real - cuadra 7 S/N
Plaza Huamanmarca - Huancayo
www.munihuancayo.gob.pe

Central telefónica:
(064) 600408 (064) 383415
Telefax:
(064) 600409 (064) 600411

